Resolución Ministerial

Lima, 30 MAR. 2017

CONSIDERANDO,

Que, la II Reunión de la Comisión Mixta Consultiva del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de la República del Perú y la República Argentina, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 3 de abril del 2017;

Que, el LIX Foro Especializado Migratorio (FEM) del MERCOSUR y Estados Asociados, se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 4 al 5 de abril de 2017;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la delegación peruana que participarán en las referidas reuniones;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 1027, del Despacho Viceministerial, de 27 de marzo de 2017; y el Memorándum (DGC) N.° DGC0306/2017, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 24 de marzo de 2017;

De conformidad con la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y el Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la delegación peruana que participará en la II Reunión de la Comisión Mixta Consultiva del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de la República del Perú y la República Argentina, en el LIX Foro Especializado Migratorio (FEM) del MERCOSUR y Estados Asociados, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 3 al 5 de abril de 2017; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Manuel Vallejo Martell, Cónsul General del Perú en Buenos Aires, República Argentina, quien la presidirá;
- Señora Frieda Roxana del Águila Tuesta, Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
30 MAR 2017
RM No. 0266 /RE